

dos-2-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Oficio No. 2012-724-1532-2011-J7GPP

Quito, 20 de Noviembre del 2012.

Señores:

CORTE CONSTITUCIONAL

En el Juicio por Contravenciones No. 17257-2011-1532 que sigue JUZGADO TERCERO DE CONTRAVENCIONES DE PICHINCHA, LUDEÑA JIMBO ROSA MARIA, QUEZADA LUDEÑA CARLOS PATRICIO en contra de BANCO PICHINCHA C.A - POZO CRESPO FERNANDO, hay lo siguiente:

“...**JUZGADO SEPTIMO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.**- Quito, lunes 19 de noviembre del 2012, las 14h27.- **VISTOS:** En mi calidad de Juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal: Agréguese al proceso el escrito que antecede, presentado por Rosa María Ludeña Jimbo y Carlos Patricio Quezada Ludeña. En atención al mismo, y por cuanto se ha presentado Acción Extraordinaria de Protección, en el término señalado en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Se dispone que se remita el expediente y todo lo actuado a la Corte Constitucional, a fin de que se dé el trámite correspondiente. En donde las partes harán valer sus derechos. Actúe la Dra. María José Rivadeneira, en calidad de Secretaria de este despacho. **NOTIFÍQUESE...**” - f).- **AB. PEDRO TROYA ALDAZ MGS., JUEZ.**

Adjunto el expediente signado con el número 1532-2011 en un (01) cuerpo y cincuenta (50) fojas. ✓

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

María José Rivadeneira
DRA. MARÍA JOSÉ RIVADENEIRA

SECRETARIA

COORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy *19 de Nov 2012*
2012 A las *15:40*

[Signature]

DOCUMENTOLOGIA

SECRETARIA GENERAL



